RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

OFICIO No. J4CVLCTO-2020-1132
San José de Cúcuta, octubre 6 de 2020.

Al contestar, favor citar el número de oficio, radicado e identificación de las partes.

Señor (a)
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Ciudad

Referencia:	EJECUTIVO HIPOTECARIO
Radicado:	No. 540013153004-2019-00305-00
Demandante:	JOSÉ DE JESÚS GALLARDO
Demandado:	MARLENE CRISTINA RANGEL DURÁN C.C. 60.324.838

Me permito comunicarle que este Juzgado, mediante proveído de fecha 18 de septiembre del presente año, ORDENÓ el embargo y secuestro previo del inmueble identificado con folio de matrícula N° 260-242299 de propiedad de la demandada.

Igualmente, expida a costa de la parte interesada, el respectivo certificado donde refleje tal anotación.

Sírvase obrar de conformidad.

Atentamente,

EDGAR OMAR SEPÚLVEDA MORA
Secretario

J.M.M.M.

El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "*firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada*", en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional.